



Santiago, 23 de diciembre de 2021
GG-CMF AVO/003/2021

MAT.: Suscripción o renovación de contratos.

HECHO ESENCIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE S.A. Inscripción Registro de Entidades Informantes N° 286

Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, vengo en informar a Ud. lo siguiente en calidad de Hecho Esencial de Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A. (la "Sociedad"):

Con fecha 22 de diciembre de 2021, la Sociedad y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas han suscrito el denominado "Convenio Ad Referéndum N° 1" (el "Convenio") del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto – Príncipe De Gales".

El Convenio fija las indemnizaciones para la compensación económica de la Sociedad por la modificación, por razones de interés público, de las características de las obras y servicios contratados por el Ministerio de Obras Públicas determinadas mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 1417 de fecha 30 de abril de 2018, Resolución DGC (Exenta) N° 0696 de fecha 11 de marzo de 2019, y Resolución DGC (Exenta) N° 1109 de fecha 10 de abril de 2019, todas ellas sancionadas mediante Decreto Supremo MOP N° 78, de fecha 26 de julio de 2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y que fueron informadas a esta Comisión en su oportunidad.

Por último, hago presente que el Convenio tendrá plena validez desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo que lo apruebe, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19° del D.S. MOP N° 900 de 1996 y 69° del D.S. MOP N° 956 de 1997.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Luis M. Eusebio Íñigo
Gerente General
Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.

LEI/CFP/NEV